



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 577-2014-MPC

Cusco, 25 NOV 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, como resultado del Proceso de Selección N° 001-2013-CEPRI-MPC, se proyectó la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA BRINDAR AUXILIO, PROTECCION Y PREVENCION A LA COLECTIVIDAD DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO”**, por parte de la Empresa Telefónica del Perú S.A.A. bajo los alcances de la Ley N° 29230 y la suscripción del Convenio respectivo con la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 666-2013-MPC, de fecha 04 de octubre de 2013, se conformó el Comité de Coordinación y Seguimiento para la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA BRINDAR AUXILIO, PROTECCION Y PREVENCION A LA COLECTIVIDAD DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO”**;

Que, mediante Informe N° 730-2014-MPC-GI, de fecha 24 de noviembre de 2014, del Gerente de Infraestructura se da a conocer que al 20 de noviembre de 2014, la Empresa Hergonsa ha concluido al 100% la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA BRINDAR AUXILIO, PROTECCION Y PREVENCION A LA COLECTIVIDAD DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO”**, en sus componentes de



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ejecución de obra e implementación de tecnologías y que por tanto, es necesario se conforme el Comité de Recepción de Obra;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITE DE RECEPCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA BRINDAR AUXILIO, PROTECCION Y PREVENCION A LA COLECTIVIDAD DEL DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO”, conforme al siguiente detalle:

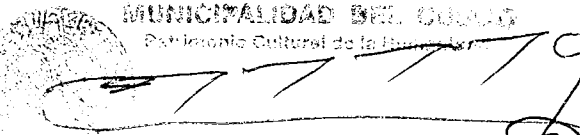
PRESIDENTE	Ing. Joel Darío Zamalloa Jordán - Gerente de Infraestructura
Integrante	Abog. Hugo Arturo Castro Álvarez - Asesor I del Despacho de Alcaldía
Integrante	Arq. Walter Félix Berrocal Quispe - Sub Gerente de Estudios y Proyectos
Integrante	Arq. Delmiro mellado Vargas - Director de la Oficina de Supervisión
Integrante	Ing. Álvaro Gamarra Campana

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

ARTURO FLORES
SECRETARIO GENERAL